23/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Qué debemos hacer si recibimos una paralela?

Hemos notado que **en los últimos meses han aumentado significativamente el número de notificaciones emitidas por la Agencia Tributaria (en adelante AEAT)**, en relación con todos los impuestos gestionados por dicho organismo, pero en especial las relacionadas con el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, en adelante IRPF.

Y es que cada vez es más común **recibir las temidas "paralelas"**, que en definitiva son propuestas de liquidaciones provisionales, en las que **la AEAT modifica, elimina o añade algún concepto que o bien no hemos declarado**, o lo hemos hecho de manera indebida o incorrecta.

Es por ello, por lo que **si recibimos una notificación en este sentido, debemos de tener mucho cuidado y anotar la fecha exacta en la que recibimos esa notificación ya que suelen dar entre 10 y 15 días hábiles** para que aleguemos y podemos revisar el expediente, y de ello derivará que el procedimiento finalice con una resolución expresa, o bien que continúe con una nueva notificación, y esta vez ya c

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |